DocuSign Envelope ID: C31134DD-D256-49F8-ACE7-8C45DE0D8726

CONTRATO MARCO DE ALIANZA COMERCIAL ENTRE MENTU EDUCACIÓN S.A.S Y FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **JOSE RAFAEL ESPINOSA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.398.025 de Con Lisboa PRT, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **MENTU EDUCACIÓN S.A.S**, identificada con NIT 901.753.973-0 y domicilio principal en Bogotá D.C., en adelante **MENTU**, y por la otra (ii) ANDRES FELIPE CORREA MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No 3.396.475 Documento de Identidad expedida en Envigado (Ant), actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT **830509766-0** y domicilio principal en Medellin, en adelante **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR** y quien, en conjunto con MENTU, se denominarán "LAS PARTES", han decidido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por la legislación colombiana, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA - OBJETO DE MENTU: Mentu es un laboratorio de innovación que acompaña a docentes ofreciendo apoyo de alta calidad, justo a tiempo, y específico al contexto. La propuesta de valor de Mentu está diseñada para motivar e inspirar a los docentes y educadores a utilizar la tecnología e inteligencia artificial para potenciar su labor, ofrecer un ecosistema de herramientas de alta calidad y acompañar a los docentes en el proceso de apropiación y uso de las herramientas y la inteligencia artificial en general, con el fin de mejorar su productividad y permitirles dedicar más tiempo y esfuerzo a las labores creativas y exclusivamente humanas de su labor.

SEGUNDA - DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MENTU:

1. **Mentu Matemáticas** está basado en la metodología de Enseñanza para la Comprensión y ha sido desarrollado buscando la mejora de aprendizajes fundamentales en matemáticas.
    - El programa ofrece a estudiantes una experiencia gamificada que sigue una ruta de aprendizaje específica. Resulta motivador y emocionante para ellos.
    - A los profesores, les ofrece información del progreso de los estudiantes y contiene materiales de apoyo para que apalanque como recursos dentro y fuera del aula.
    - En una evaluación cuasi-experimental desarrollada en Bogotá, se comprobó que los estudiantes de los cursos que utilizaron Mentu mejoraron entre 30% y 86% de una desviación estándar, dependiendo de la unidad temática, más que los estudiantes que simultáneamente vieron las mismas temáticas, pero sin usar Mentu.

2. **Shaia** es un ecosistema de herramientas apalancadas en la inteligencia artificial, encaminado a mejorar las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
    - Shaia tiene un foco específico en educación y ha sido entrenada con recursos pertinentes y de alta calidad que le permiten arrojar propuestas de mayor relevancia y pertinencia.

DocuSign Envelope ID: C31134DD-D256-49F8-ACE7-8C45DE0D8726

- Mentu cuenta con alianzas con investigadores y organizaciones reconocidas mundialmente por el desarrollo de metodologías y herramientas con evidencia de soporte en mejora de aprendizaje. Mentu selecciona, integra y hace disponibles estas metodologías y herramientas. Entre estas se destacan la alianza con la profesora experta en matemáticas, Jo Boaler, de la Universidad de Stanford, la Universidad Camilo José Cela y Digital Promise, organización sin ánimo de lucro que busca expandir las oportunidades de aprendizaje de cada estudiante.
- Mentu integra los mejores modelos de Inteligencia Artificial en función de su impacto y las necesidades de los docentes. En ese sentido, no está comprometidos exclusivamente con una familia específica de modelos (Google, Microsoft, OpenAI, Anthropic, Mistral, Llama, etc.) sino que cura e integra los mejores modelos en el mercado según sus beneficios y riesgos, de cara a la necesidad específica de los docentes.
- El acceso a los modelos de Mentu es seguro y protege la privacidad de los usuarios, pues debido a la configuración tecnológica y al acuerdo comercial con los proveedores, la información suministrada por los usuarios no es utilizada para entrenar modelos de inteligencia artificial.

3. **El acompañamiento y seguimiento** es una parte fundamental de la propuesta de valor. El desarrollo de tecnologías por sí solas, no garantiza el incremento de la productividad de los docentes ni la mejora de aprendizajes de los estudiantes. El contar con espacios y personas dedicadas a fomentar el uso y la apropiación de la herramienta puede ser diferencial en la adopción definitiva de las herramientas y la tecnología y en las mejoras en la productividad y aprendizajes, trazados como metas.

TERCERO - OBJETO DE FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR

LA FUNDACIÓN, es una entidad sin ánimo de lucro que, en desarrollo de sus finalidades sociales, opera y desarrolla programas de educación pensados, enfocados y diseñados para los habitantes del campo colombiano. Estos programas comprenden la ejecución de actividades que propendan por un encuentro directo entre familias y maestros rurales, la ejecución de recorridos a municipios y veredas promoviendo la lectura aplicada y el acercamiento de la comunidad rural a contenidos que posibiliten a estas personas integrarse en armonía al engranaje de la vida rural.

En consideración a lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Contrato, el cual habrá de regirse por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – ALIANZA. MENTU y FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR acuerdan realizar un proyecto conjunto de implementación de Mentu Matemáticas como parte de las actividades que FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR realiza en el marco de la alianza ERA

SEGUNDA – ALCANCE.
MENTU MATEMÁTICAS

- Acceso a 300 estudiantes, y los profesores y padres de familia correspondientes, a todos los

DocuSign Envelope ID: C31134DD-D256-49F8-ACE7-8C45DE0D8726

contenidos disponibles en Mentu, durante un año
- Formación a docentes en i) uso de Mentu Matemáticas, ii) planeación del aprendizaje apoyado en tecnología, y iii) interpretación y uso de resultados de evaluación,iv) Introducción a Shaia y sus casos uso Esta formación se desarrollará de manera presencial
- Capacitación general al equipo de Secretos para Contar en i) Mentu Matemáticas, sus generalidades y recomendaciones para la implementación ii) El boom de la inteligencia artificial, cómo funciona, sus riesgos y retos, y aplicaciones en la educación, iii) Introducción a Shaia y sus casos uso
- Acompañamiento virtual de Mentu al equipo de Secretos para Contar a cargo de la implementación

SHAIA EN SU VERSIÓN GRATUITA
Los docentes seleccionados por Secretos para Contar, podrán acceder durante seis meses a la versión gratuita de la herramienta y contarán con un acompañamiento básico del equipo de Mentu para promover su uso y apropiación. El acompañamiento se apalancará en cuatro actividades principales:

- Una charla de capacitación virtual para la presentación de Shaia y sus casos de uso
- Acceso para los docentes registrados a canal de ayuda de WhatsApp, privado
- Acceso para los docentes registrados a office hours quincenales: Un bloque de una hora cada 15 días para atención 1 a 1 durante máximo 15 minutos con un miembro del equipo de Mentu.
- Dos espacios de trabajo virtuales de 1 hora (trimestrales) con el equipo de Secretos para Contar para hacer seguimiento al proceso de apropiación y uso de Shaia

TERCERA – VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de un año contado a partir del 4 de julio de 2024.

CUARTA - VALOR DEL CONTRATO. El valor de la inversión es de catorce millones cuatrocientos mil pesos colombianos m/cte (COP 14.400.000) más impuestos.

Componente	Alcance	Valor
Mentu Matemáticas	• Acceso a la plataforma para hasta 300 estudiantes por un año (Costo por Estudiante 74.700 COP) • Capacitación usuarios presencial • Acompañamiento virtual a la implementación	14.400.000 COP + IVA
Acceso a Shaia y acompañamiento	• Acceso a Shaia en su versión gratuita por seis meses • Acceso a canal de ayuda de WhatsApp para los usuarios registrados en Shaia durante seis meses • Acceso a *office hours* quincenales para los usuarios registrados en Shaia • Dos reuniones virtuales para seguimiento a la apropiación	0 COP

DocuSign Envelope ID: C31134DD-D256-49F8-ACE7-8C45DE0D8726

Valor total de la inversión	14.400.000 COP + IVA

Adicionalmente, FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR es responsable de cubrir los gastos de viaje del equipo de Mentu para realizar la capacitación presencial. MENTU presentará a FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR una cuenta de cobro para tal fin.

QUINTA - PAGO DEL APORTE. El 100% del pago se realizará con la firma del presente convenio.

MENTU enviará al correo facturacionelectronica@secretosparacontar.org la factura correspondiente y FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR tendrá un plazo de 30 días para realizar el pago.

SEXTA- COORDINACIÓN DEL CONTRATO. FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR designará a un SUPERVISOR DEL CONTRATO que estará a cargo del contacto con los rectores de las instituciones educativas y coordinará la alineación del cronograma de implementación con cada uno. **MENTU** hará seguimiento periódico durante la implementación, velando por el cumplimiento del cronograma, y será responsable de comunicar a Jesus Morales Trujillo el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos.

FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR deberá realizar su mayor esfuerzo para que las instituciones educativas hagan cumplimiento del cronograma. El no cumplimiento del cronograma puede afectar los resultados de la implementación.

SÉPTIMA– DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES conservarán la propiedad intelectual de todos sus materiales y desarrollos preexistentes, así como de sus marcas, logotipos, derechos de autor, conocimientos técnicos, know how, tecnologías, metodologías, incluyendo, sin limitación, los procesos, productos, herramientas, fórmulas, algoritmos, presentaciones de lecciones aprendidas, modelos, bases de datos, programas informáticos, software, aplicaciones, actualizaciones, invenciones, diseños, descubrimientos, desarrollados y a desarrollar.
No obstante, LAS PARTES desde ya se comprometen a que cualquier divulgación de los resultados con ocasión de la ejecución del presente Contrato siempre se realizarán dando los créditos de participación a las diferentes organizaciones que hayan sumado esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.

OCTAVA– USO DE LA MARCA. El presente contrato no constituye la cesión del derecho del uso de la marca de MENTU ni de FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR. En consecuencia, cada PARTE de este contrato será responsable ante la otra PARTE o las otras PARTES de los perjuicios que pudiere causarle por el uso indebido de la marca sin el consentimiento previo y expreso de la misma.

NOVENA– CONFIDENCIALIDAD. Las PARTES se obligan entre sí a mantener en reserva y a no divulgar ni a utilizar, para fines distintos a los previstos en el presente contrato, la información comercial, administrativa, operativa, financiera y técnica que le sea entregada por la otra, por sus designados o que conozca de cualquier forma, o por cualquier medio. Las PARTES se obligan a que todos los formatos, esquemas, modelos, metodologías, diseños, desarrollos, registros, procedimientos y especificaciones suministrados por entre sí, en relación con este contrato, tendrán tratamiento confidencial estricto y deberán ser devueltos a su emisor correspondiente cuando se ejecuten los compromisos a su cargo.

DocuSign Envelope ID: C31134DD-D256-49F8-ACE7-8C45DE0D8726

Igualmente se comprometen a no entregar dicha información a terceros sin el consentimiento de la otra parte.

DÉCIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre MENTU y FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, por lo que cada una actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corren por su cuenta todos los riesgos que se desprendan de la ejecución del Contrato. En consecuencia, no habrá ninguna relación de subordinación o dependencia entre MENTU y FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR.

DÉCIMA PRIMERA– CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a favor de persona natural o jurídica sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA– TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación:
1). Por cumplimiento del objeto convenido antes del plazo previsto para tal fin.
2). Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo.
3). Por mutuo acuerdo de las partes.
4). Por vencimiento del plazo pactado sin haberse solicitado con la debida anticipación la ampliación del mismo.

DÉCIMA TERCERA– TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. (i) Si en desarrollo del contrato, cualquiera de LAS PARTES tuviera acceso a los datos personales de sus empleados o colaboradores que se encuentren asignados al presente contrato, estas se comprometen a acceder a esta información solo para la finalidad exclusiva de la realización del servicio contratado y para efectos de auditoría. De igual manera se comprometen a guardar el secreto profesional al respecto a todos los datos de carácter personal que conozcan y a los que tenga acceso durante la realización del contrato. LAS PARTES se obligan a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del presente contrato. Cualquier acceso a los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente contrato, será responsabilidad exclusiva de cada parte frente a terceros y cada una responderá frente a la otra por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. (ii) LAS PARTES manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad en bases de datos. (iii) LAS PARTES quedan informadas que los datos personales que en cada caso hayan sido transmitidos, será tratada por las partes con la finalidad de garantizar su adecuado desarrollo. (iv) LAS PARTES garantizan que los datos de carácter personal de sus empleados o de terceros, que hayan sido aportados al contrato, proceden de bases de datos que cumplen con todas las garantías respecto al derecho de información y tienen el consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos. (v) LAS PARTES aceptan que cualquiera de los interesados podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito a cada parte.

DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS. LAS PARTES se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier dinero u otros

DocuSign Envelope ID: C31134DD-D256-49F8-ACE7-8C45DE0D8726

bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, las partes aceptan que quien incumpla esta obligación está sujeta a que la parte cumplida podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, lo cual no implicará para la parte cumplida el pago de indemnización alguna por la terminación unilateral del Contrato, y en igual sentido habrá lugar a la terminación unilateral del presente contrato cuando los representantes legales, administradores, accionistas, revisor fiscal de cualquiera de las partes llegaren a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) incluido en listas para el lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina De Control De Activos En El Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la Organización de las Naciones Unidas – ONU y otras listas publicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. LAS PARTES declaran que no se encuentran en las listas de la OFAC y la ONU, así mismo, se responsabiliza ante MENTU porque sus accionistas, miembros de Junta Directiva, sus representantes legales o su revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

DÉCIMA QUINTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

DÉCIMA SEXTA- DOMICILIO. Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá.

El presente documento se firma el día 27 de junio de 2024 en Bogotá

DocuSigned by:
Jose Espinosa
E7CE2398AF9E4DE...

JOSE RAFAEL ESPINOSA RESTREPO
CC. 1.126.398.025
MENTU EDUACIÓN SAS

DocuSigned by:
3648AF179F2646F...

ANDRES FELIPE CORREA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 3.396.475
FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR